

INTERINOS QUE FINALIZAN CONTRATO EN JUNIO

RETRIBUCIONES

Los interinos que terminan nombramiento en junio, además de la retribución del mes y la paga extra que le corresponde, perciben:

- El importe de las **vacaciones no disfrutadas** (dos días y medio por mes trabajado).
- La parte proporcional de la **paga extra** del mes de diciembre del año natural en curso (días trabajados durante el mes de junio del año natural en curso).

TRAMITACIÓN DEL PARO

El profesorado interino tiene derecho a **prestación por desempleo** si ha cotizado al menos 360 días en los últimos seis años. La solicitud puede realizarse en la oficina de empleo (con cita previa) o de forma telemática a través del SEPE.

El **plazo** es de 15 días hábiles desde la finalización de las vacaciones no disfrutadas (**alta asimilada**).

Se recomienda comprobar la **situación** con antelación para evitar incidencias que puedan afectar a la solicitud.

INTERINOS/AS DE BAJA AL FINALIZAR NOMBRAMIENTO

Los interinos de **baja médica** pasarán a cobrar la prestación por IT directamente de la Seguridad Social o Mutua, si cumplen los requisitos. Deberán presentar el parte de baja, el primer parte de confirmación tras el cese, el DNI y sus datos bancarios.

Percibirán el 75 % de la base de cotización, con el límite de la prestación por desempleo.

Si reciben el alta médica y han disfrutado del alta asimilada deberán solicitar el paro en el plazo de 15 días hábiles. Cualquier duda dirigirse al **SEPE** o **Seguridad Social**.